

Retención en la fuente sobre pagos laborales

Freddy Bohórquez Figueroa

Informe consolidado para optar el título de Contador Público

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Especialista en Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Contaduría

2022

Contenido

Introducción	6
1. Retención en la Fuente Sobre Pagos Laborales	7
1.1 Planteamiento del Problema.....	7
1.2 Justificación.....	7
1.3 Objetivos	7
2. Casuística	8
2.1. Marco Conceptual	15
2.2 Marco Legal	15
3. Resultados	16
4. Conclusiones	16
Referencias.....	18

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Procedimiento 1</i>	9
Tabla 2. <i>Procedimiento 1 Prima de Navidad</i>	10
Tabla 3. <i>Procedimiento 2</i>	12
Tabla 4. <i>Procedimiento 1</i>	14
Tabla 5. <i>Comparativo</i>	16

Resumen

En un país como Colombia en pleno crecimiento económico y social, donde a menudo se ajustan las normas tributarias con el fin de mejorar los recaudos y evitar la evasión de impuestos; es necesario estar a la par y actualizados con estos cambios en materia tributaria y así ejercer la profesión de Contador Público de excelente forma, con capacidad intelectual para resolver las inquietudes y dudas que con frecuencia los alcaldes de municipios de quinta categoría tienen. Este estudio de la retención en la fuente sobre pagos labores, en primera medida sirve para comprender como se regulan los salarios que reciben los alcaldes en nuestro país y en segundo lugar para determinar cuál de los dos procedimientos tributarios en materia de retención en la fuente sobre pagos laborales les conviene. Teniendo en cuenta que los alcaldes deben cumplir con sus obligaciones tributarias, al terminar este estudio e investigación podremos definir cuál de los dos procedimientos les conviene económicamente a estos.

Palabras Claves: Retención, salarios, procedimiento, gravamen.

Abstract

In a country like Colombia in full economic and social growth, where tax regulations are often adjusted in order to improve collections and prevent tax evasion; it is necessary to be up to date with these changes in tax matters and thus exercise the profession of Public Accountant in an excellent way, with the intellectual capacity to resolve the concerns and doubts that mayors of fifth category municipalities frequently have. This study of withholding at source on labor payments, firstly serves to understand how the salaries received by mayors in our country are regulated and secondly to determine which of the two tax procedures in terms of withholding at source on labor payments suits them. Taking into account that the mayors must comply with their tax obligations, at the end of this study and research we will be able to define which of the two procedures is economically convenient for them.

Key Words: Withholding, salaries, procedure, lien.

Introducción

El recaudo de impuestos siempre será una prioridad para cualquier país y Colombia no es la excepción, motivo por el cual a través de reformas tributarias se busca la manera más eficiente de recaudar tributos y evitar la evasión de impuestos. La característica principal de cada reforma tributaria es aumentar la base de contribuyentes y disminuir los beneficios tributarios para lograr un mayor recaudo, la herramienta de retención en la fuente sobre pagos laborales es una forma de conseguir el recaudo gradual del impuesto de renta y complementarios de una manera anticipada con dos métodos conocidos como procedimiento 1 y procedimiento 2. Debido a la posibilidad de escoger cualquiera de los dos métodos permitidos por el estatuto tributario, se hace necesario conocer a profundidad cual es la diferencia de aplicar el procedimiento 1 o el procedimiento 2, con el fin de recomendar y asesorar de la mejor forma posible a los alcaldes de practicar el método que más les convenga económicamente.

1. Retención en la Fuente Sobre Pagos Laborales

1.1 Planteamiento del problema

El sistema democrático colombiano cada cuatro años realiza elecciones populares y se eligen los alcaldes municipales, estos al llegar a tal cargo, dependiendo de la categoría del municipio y de su asignación básica mensual, se convierten en sujetos pasivos de la retención en la fuente sobre pagos laborales, a estos contribuyentes el sujeto activo le ofrece dos formas legales de tributar lo cual es un dilema al momento de tomar la decisión ¿cuál es el procedimiento más conveniente a nivel personal y económico?

1.2 Justificación

Este estudio tiene la necesidad de comprender cual método brinda mejor beneficio al contribuyente que para este caso es el alcalde de un municipio de quinta categoría del departamento de Cundinamarca, que el análisis de los procedimientos de retención en la fuente sobre pagos labores logre identificar con plena seguridad cual puede ser la opción a tomar.

1.3 Objetivos

Identificar cual procedimiento proporciona mejor beneficio económico a la primera autoridad de un municipio de quinta categoría.

Analizar por qué motivos se debe tener en cuenta el procedimiento a escoger.

2. Casuística

El alcalde de un Municipio de quinta categoría del departamento de Cundinamarca, desea saber cuál de los métodos de retención en la fuente sobre pagos laborales (procedimiento 1 y procedimiento 2) se le debe practicar, teniendo en cuenta cual le conviene económicamente, para lo cual nos suministra los siguientes datos:

Ingresos correspondientes al mes de diciembre de 2021

- Asignación Básica Mensual 5.787.761
- Bonificación Territorial 4.340.820
- Bonificación por dirección 15.434.029
- Viáticos 835.902
- Gastos de Viaje Facturados a la empresa 1.456.789
- Prima de Navidad 5.787.761

- De los anteriores ingresos, solo la asignación básica es factor salarial
- Tiene aporte voluntario a fondo privado de pensión porvenir \$1.000.000 mensuales.
- Entrega en tesorera certificación expedida por la Universidad Sergio Arboleda, donde consta el pago de matrícula de los estudios de su hija de 16 años durante el 2do semestre de 2021, en cuantía de \$3.100.000.

- Pagó medicina Prepagada a Colsanitas, por el servicio prestado al trabajador, su esposa y su hija, por valor mensual es de \$ 1.280.000
- Autorizó ante la tesorería, el descuento mensual de \$800.000, para que sea consignado en la cuenta AVC del Fondo Nacional de Ahorro, como ahorro voluntario individual.

De acuerdo a esta información proceder a realizar procedimiento 1 de retención en la fuente sobre pagos laborales.

Tabla 1. Procedimiento 1

Total, ingresos devengados (excep cesant- int ces. y pml)		26.398.512
Menos: ingresos no const. de renta ni g.o.		
Aporte obligatorio sistema de salud: 4%		231.510
Aporte obligatorio fondo de pensiones: 4%		231.510
Más de 4 smlv para fondo solidaridad: <i>adicional del 1%</i>		57.878
Más de 20 smlv: <i>adicional del 2%</i>		0
Aporte voluntario fondo de pensiones obligatorios- reg. ahorro individual- max 25% ingreso laboral y hasta 2.500 uvt		0
Total, ingresos no const. de renta ni gananc. Ocasional		520.898
Ingresos netos		25.877.614
Menos deducciones		
Int préstamo vivienda o leasing habitacional- <i>max 100 uvt mensual</i>		0
Medicina prepagada- <i>hasta 16 uvt</i>		580.928
Dependientes- <i>hasta 10% ing. brutos sin exceder 32 uvt mensual</i>		516.667
Total deducciones		1.097.595
Menos rentas exentas		
Aporte voluntario fondo pensiones voluntarias - empleador y empleado		1.000.00 0
ahorro cuentas afc y avc		800.000
Otras art. 206 e.t.		0
Subtotal rentas exentas- <i>limitado al 30% del total ing. devengados y hasta 316 uvt mensual</i>		1.800.000
Base calculo rta exenta del 25% deducción - rtas exentas)	(ing. neto -	22.980.019
Renta exenta del 25% (<i>sobre la base cálculo x 25%</i>) <i>240 uvt mes</i>	<i>limitada a</i>	5.745.005
Subtotal deducciones y rentas exentas		8.642.600
Cifra control - limitación 40% del ingresos neto		10.351.046

Maximo permitido de 420 uvt	15.249.360
Ingreso laboral mensual base ret. en la fuente (ingresos netos menos una de las 3 anteriores)	17.235.014
Base de retención en pesos	17.235.000
Base de retención en uvt	475
Ubicación en la tabla según el rango- art. 383 e.t.	106,85
pasarlo a pesos	3.879.411,60
Retención mensual en pesos	3.879.000

Tabla 2. Procedimiento 1 Prima de Navidad

Total ingresos p.m.l.n.	5.787.761
Menos: renta exenta del 25% (limitada mensualmente a 240 uvt)	1.446.940
Subtotal gravado en pesos	4.340.821
Convertirlas a uvt	119,56
Aplicación de la tabla art. 383 e.t.	4,67
Valor a retener en uvt	4,67
Multiplicarlo por valor uvt en pesos	169.558,36
Igual::: valor a retener en pesos	170.000

Total, de retención en la fuente sobre pagos labores correspondiente al mes de diciembre de 2021, \$4.049.000.

Con la siguiente información suministrada proceder a realizar procedimiento 2 de retención en la fuente sobre pagos laborales.

Ingresos correspondientes al año 2020 y 2021:

- Asignación Básica mensual año 2020 \$5.640.542
- Asignación básica mensual año 2021 \$5.787.761
- Prima de navidad cancelada en diciembre 2020 \$5.640.542
- Bonificación por dirección cancelada diciembre 2020 \$15.041.445

- Bonificación por dirección cancelada abril 2021 \$15.434.029
 - Bonificación territorial cancelada en diciembre 2020 \$4.230.406
 - Viáticos recibidos durante el mes de junio – diciembre 2020 \$4.898.500
 - Viáticos recibidos durante el mes de enero – mayo 2021 \$3.455.300
 - De los anteriores ingresos, solo la asignación básica es factor salarial
 - Tiene aporte voluntario a fondo privado de pensión porvenir \$1.000.000 mensuales durante el año 2020 y 2021.
- Entrega en tesorería certificación expedida por la Universidad Sergio Arboleda, donde consta el pago de matrícula de los estudios de su hija de 16 años durante el 2do semestre de 2021, en cuantía de \$3.100.000, durante el primer semestre del 2021, en cuantía de \$2.900.000, durante el segundo semestre del 2020, en cuantía de \$2.750.000, y durante el primer semestre del 2020, en cuantía de \$2.615.000.
- Pagó medicina Prepagada a Colsanitas, por el servicio prestado al trabajador, su esposa y su hija, por valor mensual es de \$ 1.280.000 durante todo el año 2021 y de \$1.150.000 mensuales durante el año 2020.
- Autorizó ante la tesorería, el descuento mensual de \$800.000, para que sea consignado en la cuenta AVC del Fondo Nacional de Ahorro, como ahorro voluntario individual. Durante el año 2020 y 2021.

Tabla 3. Procedimiento 2

Total, ingresos devengados (excep cesant- int ces. y pml)		117.122.821
Menos: ingresos no const. de renta ni g.o.		
Aporte obligatorio sistema de salud: 4%	2.736.903	
Aporte obligatorio fondo de pensiones: 4%	2.736.903	
Más de 4 smlv para fondo solidaridad: <i>adicional del 1%</i>	684.226	
Más de 20 smlv: <i>adicional del 2%</i>	0	
Aporte voluntario fondo de pensiones obligatorios- reg. ahorro individual- max 25% ingreso laboral y hasta 2.500 uvt	0	
Total, ingresos no const. de renta ni gananc. Ocasional		6.158.032
Ingresos netos		110.964.789
Menos deducciones		
Int préstamo vivienda o leasing habitacional- <i>max 100 uvt mensual</i>		
Medicina prepagada- <i>hasta 16 uvt</i>	6.971.136	
Dependientes- <i>hasta 10% ing. brutos sin exceder 32 uvt mensual</i>	5.602.500	
Total deducciones		12.573.636
Menos rentas exentas		
Aporte voluntario fondo pensiones voluntarias - empleador y empleado	12.000.000	
Ahorro cuentas afc y avc	9.600.000	
Otras art. 206 e.t.	0	
Subtotal rentas exentas- <i>limitado al 30% del total ing. devengados y hasta 316 uvt mensual</i>		21.600.000
Base calculo rta exenta del 25% neto -deducción - rtas exentas)	(ing.	76.791.153
Renta exenta del 25% (<i>sobre la base cálculo x 25%</i>) <i>a 240 uvt mes</i>	<i>limitada</i>	19.197.788
Subtotal deducciones y rentas exentas		53.371.424
Cifra control - limitación 40% del ingresos neto		44.385.916
Maximo permitido de 420 uvt		182.992.320
Ingreso laboral mensual base ret. en la fuente netos menos una de las 3 anteriores)	(ingresos	66.578.873
Ingreso gravado mensual promedio total base dividido en 13		5.121.451
Base de retención en uvt		141,06
Ubicación en la tabla según el rango- art. 383 e.t.		8,75
Aplicación de la fórmula para determinar el porcentaje fijo expresado con dos decimales (141,06-95)*19% / 141,06 x 100		6,20%
Retefuente mensual en pesos		1.069.000

Luego de realizar el procedimiento 2 de retención en la fuente sobre pagos laborales se determinó el porcentaje fijo de retención el cual es de 6.20% y por tal motivo el valor a retener durante el mes de diciembre de 2021 es de \$1.069.000.

Valor de retención procedimiento 1 mes de diciembre de 2021 \$4.049.000 y valor retenido procedimiento 2 mes de diciembre de 2021 \$1.069.000 y la diferencia es de \$2.980.000

Procedemos a realizar un análisis con el mes de noviembre en el cual los ingresos del alcalde son diferentes sustancialmente.

Ingresos recibidos durante el mes de noviembre de 2021:

- Asignación básica mensual \$5.787.761
- Viáticos \$557.268
- Tiene aporte voluntario a fondo privado de pensión porvenir \$1.000.000 mensuales.
- Entrega en tesorería certificación expedida por la Universidad Sergio Arboleda, donde consta el pago de matrícula de los estudios de su hija de 16 años durante el 2do semestre de 2021, en cuantía de \$3.100.000.
- Pagó medicina Prepagada a Colsanitas, por el servicio prestado al trabajador, su esposa y su hija, por valor mensual es de \$ 1.280.000
- Autorizó ante la tesorería, el descuento mensual de \$800.000, para que sea consignado en la cuenta AVC del Fondo Nacional de Ahorro, como ahorro voluntario individual.

Proceder a realizar retención en la fuente por pagos laborales.

Tabla 4. Procedimiento 1

Total, ingresos devengados (excep cesant- int ces. y pml)	6.345.029
Menos: ingresos no const. de renta ni g.o.	
Aporte obligatorio sistema de salud: 4%	231.510
Aporte obligatorio fondo de pensiones: 4%	231.510
Más de 4 smlv para fondo solidaridad: <i>adicional del 1%</i>	57.878
Más de 20 smlv: <i>adicional del 2%</i>	0
Aporte voluntario fondo de pensiones obligatorios- reg. ahorro individual- max 25% ingreso laboral y hasta 2.500 uvt	0
Total, ingresos no const. de renta ni gananc. Ocasional	520.898
Ingresos netos	5.824.131
Menos deducciones	
Int préstamo vivienda o leasing habitacional- <i>max 100 uvt mensual</i>	0
Medicina prepagada- <i>hasta 16 uvt</i>	580.928
Dependientes- <i>hasta 10% ing. brutos sin exceder 32 uvt mensual</i>	516.667
Total deducciones	1.097.595
Menos rentas exentas	
aporte voluntario fondo pensiones voluntarias - empleador y Empleado	1.000.000
Ahorro cuentas afc y avc	800.000
Otras art. 206 e.t.	0
Subtotal rentas exentas- <i>limitado al 30% del total ing. devengados y hasta 316 uvt mensual</i>	1.800.000
Base calculo rta exenta del 25% (ing. neto -deducción - rtas exentas)	2.926.536
Renta exenta del 25% (<i>sobre la base cálculo x 25%</i>) <i>limitada a 240 uvt mes</i>	731.634
Subtotal deducciones y rentas exentas	3.629.229
Cifra control - limitación 40% del ingresos neto	2.329.652
Maximo permitido de 420 uvt	15.249.360
Ingreso laboral mensual base ret. en la fuente (ingresos netos menos una de las 3 anteriores)	3.494.479
Base de retención en pesos	3.494.479
Base de retención en uvt	96.24
Ubicación en la tabla según el rango- art. 383 e.t.	0.24
Pasarlo a pesos	8.714
Retención mensual en pesos	9.000

Aplicando el procedimiento 2 obtenemos el siguiente valor: $\$3.494.479 \times 6.20\% = 216.658$ aproximando serian \$217.000.

La diferencia entre el procedimiento 1 \$9.000 y procedimiento 2 \$217.000 es de \$208.000

2.1. Marco Conceptual

Sujeto Pasivo: Es la persona o entidad beneficiaria del pago o abono en cuenta, afectada con la retención.

Sujeto Activo: Persona natural o jurídica que puede exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

Contribuyente: Es toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo.

Alcalde: Es el cargo ejecutivo dentro de un municipio; dirige la administración municipal y es el representante legal.

2.2 Marco Legal

La información utilizada en el estudio de los procedimientos de retención en la fuente sobre pagos laborales tiene su soporte jurídico contemplado en la Ley 617 de 2000, Constitución Política de Colombia, Estatuto Tributario, Decreto 1390 de 2013, Decreto 1390 de 2008, decreto 980 de 2021, Decreto 979 de 2021.

3. Resultados

Tabla 5. Comparativo

Procedimiento	Mes analizado	Rango Tabla - Ponc. fijo	Valor a Retener
1	Diciembre	$(360 - 640) * 33\% + 69\text{uvt}$	4.049.000
1	Noviembre	$(95 - 150) * 19\%$	9.000
2	Diciembre	6,20%	1.069.000
2	Noviembre	6,20%	217.000

Después de analizar el procedimiento 1 y procedimientos 2, se obtuvo la información que aparece en la tabla, con lo cual se logra deducir que con el procedimiento 1 el contribuyente en el mes de diciembre se le practica una retención superior a la realizada en el procedimiento 2 y que, por lo contrario, en el mes de noviembre, con el procedimiento 2 es mayor la retención practicada.

4. Conclusiones

El resultado producto del análisis realizado, logra identificar que a mayores ingresos percibidos durante el mes de diciembre con el procedimiento 1 se practica mayor retención, mientras que con el procedimiento 2 se establece un porcentaje fijo de retención por lo cual es menor la retención practicada durante el mes de diciembre, se logra identificar que el procedimiento 1, es más eficaz al momento de anticipar el impuesto con respecto al representante legal del municipio de quinta categoría del departamento de Cundinamarca, teniendo conocimiento que los pagos laborales o salariales a que tienen derecho varían mucho mes a mes. Lo cual NO indica que con el procedimiento 2, se cancele menos impuesto, es simplemente que se practica una retención menor durante el año fiscal.

Para tener en cuenta a la hora de tomar la decisión de cual procedimiento recomendar es importante conocer si el contribuyente cuenta con otras actividades comerciales, puesto que con el procedimiento 2 donde se anticipa menos impuesto y más dinero disponible para invertir y

generar más utilidades las cuales servirán para cancelar el impuesto en el momento que así lo determine la norma.

Referencias

Senado de la República, Decreto 624 de 1989 del 30 de Marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales<1>", Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html